

FOTO: LUIS TRUJILLO



LA ASISTENCIA A CONGRESOS INTERNACIONALES

PUNTO DE CONVERGENCIA PARA ENRIQUECER EL TRABAJO DEL INVESTIGADOR

El Programa de Apoyo para Asistencia a Congresos Internacionales adquiere una normativa adecuada a los nuevos tiempos.

Este nuevo baremo aspira proporcionar la suficiente flexibilidad para incorporar la mayor cantidad de investigadores activos, no activos y jóvenes investigadores.

Nilda Vera y Alicia Serfaty*

Miembros de la Comisión Seminarios en el Exterior
CDCHT

La divulgación de resultados constituye la etapa final de todo trabajo de investigación y es usualmente implementada mediante dos mecanismos: la publicación de dichos resultados en las revistas especializadas de la mayor circulación posible y a través de comunicaciones (orales o en carteles) en congresos en el área de conocimiento. Pero

a diferencia de las revistas especializadas, la presentación de resultados en congresos tiene un carácter bidireccional o interactivo inmediato que no posee en la misma medida la publicación de un artículo.

En particular, un congreso internacional representa un punto de convergencia multinacional que ofrece al in-

investigador la posibilidad de enriquecer, comparar y/o reevaluar su trabajo con la ayuda de sus pares en la misma especialidad. La asistencia a congresos, por lo tanto, es una actividad relevante e integral para el proceso de investigación.

El CDCHT, coherente con los fundamentos mismos que orientan sus funciones de desarrollo y apoyo a la investigación, otorga ayuda financiera para asistir a eventos científicos tanto nacionales como internacionales. En particular, el subprograma SE (seminarios en el exterior) tiene como finalidad otorgar fondos para asistir a congresos internacionales realizados en el exterior. Siguiendo una política para el fomento de la investigación, según la cual todos los programas de apoyo al investigador deben ser evaluados de acuerdo con una normativa previamente determinada, con el fin de evitar la discrecionalidad en la asignación de recursos; el CDCHT ha delegado la evaluación de solicitudes a una comisión específica con una normativa adaptada a las condiciones del mismo. Los requisitos para el financiamiento han venido cambiando con el tiempo, desde una publicación registrada en índices internacionales, relacionada con el trabajo presentado, hasta una cantidad mínima de puntos en publicaciones o equivalentes. En enero de 1996 se asume como guía de requisitos el baremo aprobado por el Núcleo de los CDCHT y a partir de 1998 se toma como referencia el baremo del PEI, que destacan especialmente el carácter de investigador activo del profesor solicitante y medía un puntaje mínimo de cinco puntos basado principalmente en publicaciones (artículos, libros, memorias, etc) acumulados en un período de al menos un año previo a la solicitud.

En julio del presente año, el Directorio del CDCHT aprobó un nuevo baremo diferente al del PEI para calcular el puntaje de las publicaciones, el cual comenzará a ser utilizado a partir de enero de 2002. La planilla de solicitud también experimentó algunos cambios. Este nuevo baremo aspira proporcionar la sufi-

ciente flexibilidad para incorporar la mayor cantidad de investigadores activos, no activos y jóvenes investigadores al programa SE y estimular una mayor producción científica.

En las oficinas del CDCHT (página web: www.ula.ve/cdcht) se puede obtener la nueva planilla de solicitud para eventos científicos en el exterior, junto con los requisitos y puntajes requeridos. Cabe destacar aquí los aspectos más relevantes del nuevo baremo:

- Flexibilizar el financiamiento mediante un régimen interanual basado en dos opciones de puntaje mínimo: Acumular ocho (8) puntos en un tiempo mínimo de dos años desde la última asistencia a este tipo de eventos o acumular quince (15) o más puntos en un tiempo mínimo de un año desde la última solicitud aprobada.

- Estimular la participación de investigadores jóvenes al no requerírseles ningún puntaje. Esto se aplica a los instructores y asistentes ordinarios (sin retraso en el escalafón) y a los contratados (con menos de siete años en esta condición).

- Facilitar la incorporación al subprograma SE de aquellos profesores agregados, asociados o titulares, que por cualquier motivo hayan reducido sus actividades de investigación al requerírseles solamente un puntaje mínimo de ocho (8) puntos acumulados en los últimos cinco años previos a la solicitud.

- Apoyar el trabajo de investigación en

equipo al eliminar la discriminación del puntaje por número de coautores de un artículo.

- Aumentar a treinta (30) días hábiles universitarios el tiempo mínimo para introducir la solicitud. Esto se hace en consideración a la comisión evaluadora, que con frecuencia debe regresar solicitudes por recaudos incompletos para su posterior reevaluación. Pero sobre todo en consideración al personal administrativo y técnico que maneja las varias etapas administrativas-financieras por las que circulan las solicitudes una vez aprobadas por la comisión.

- Considerar con especial importancia el esfuerzo del profesor solicitante al requerírsele no tener retraso en el último ascenso y estar al día con los informes finales de sus proyectos, seminarios, etc. con el CDCHT.

- Continuar apoyando la importancia de los estudios de 4º nivel al no requerir ningún puntaje mínimo al profesor, si el título se obtuvo en los últimos doce meses inmediatos anteriores al inicio del evento.

Es importante señalar que estas normas no son más que un instrumento (perfectible) que aspira evaluar equitativamente a todos y a cada uno de los profesores solicitantes, y que permiten que el sub-programa SE puedan cumplir sus objetivos: la captación, apoyo y estímulo de nuestros investigadores.

*serfaty@ing.ula.ve

FOTO: LUIS TRUJILLO

